



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
ACTA CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

NOMBRE CONSEJO / COMITÉ		Consejo Superior Universitario			
LUGAR	sesión sincrónica mediante enlace meet.google.com/byu-ufct-aan			ACTA	19
FECHA	03 de noviembre de 2022	HORA INICIO	09:00 a.m.	HORA FIN	10:23 a.m.
REUNIÓN ORDINARIA		REUNIÓN EXTRAORDINARIA		X	

CONVOCADOS / ASISTENTES		ASISTIÓ	
NOMBRE	CARGO / ROL	SI	NO
Adriana María López Jamboos	Delegada del Ministro de Educación Nacional	X	
Nelson Eduardo Rodríguez Montaña	Delegado del presidente de la República	X	
Pablo César Cajamarca Martínez	Delegado del Gobernador de Cundinamarca	X	
Lombardo Rodríguez López	Ex rector Universitario		X
Marco Antonio Pinzón Castiblanco	Representante del Sector Productivo	X	
Ana Isabel Mora Bautista	Representante de las Directivas Académicas	X	
No provisto	Representante de los Egresados	N/A	
Lugo Manuel Barbosa Guerrero	Representante de los Docentes	X	
Dumar Hernán Cruz Villamil	Representante de los Estudiantes	X	
María Ruth Hernández Martínez	Rectora	X	
Juan Manuel Ramírez Montes	Secretario del Consejo	X	

OBJETIVO
Analizar y desarrollar el orden del día correspondiente a la sesión del 03 de noviembre de 2022.

ORDEN DEL DÍA
- Llamado a lista y verificación del quórum. - Revisión y aprobación Actas 12 y 13 de 2022.

3. Revisión y aprobación del proyecto de acuerdo por el cual se otorga un año sabático a la docente Ruth Mélida Sánchez Mora.
4. Revisión y aprobación del proyecto de acuerdo por el cual se autoriza la participación en un evento en el Exterior, a la docente ocasional de tiempo completo Sara Lilibeth Rodríguez Oliveros.
5. Revisión y aprobación del proyecto de acuerdo por el cual se hace una adición al presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, al de Gastos y al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC, de la vigencia 2022, de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.
6. Revisión y aprobación del proyecto de acuerdo por el cual se modifica el artículo 1° del Acuerdo No. 009 de 2022.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Llamado a lista y verificación del quórum.

El secretario del Consejo, doctor Juan Manuel Ramírez Montes, verificó el quórum requerido para deliberar y decidir en conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Estatuto General; informando que se encontraban presentes la mayoría de los miembros del cuerpo colegiado.

El doctor Lombardo Rodríguez López - ex rector universitario, remitió excusas vía telefónica por su inasistencia a la sesión.

2. Revisión y aprobación Actas 12 y 13 de 2022.

El secretario del Consejo, doctor Juan Manuel Ramírez Montes, informó que se remitieron las actas 12 y 13 de 2022 para revisión de los miembros del Consejo Superior Universitario vía correo electrónico.

La doctora Adriana María López Jamboos - presidente del Consejo, preguntó a los miembros del Consejo Superior Universitario si habían dado lectura a ambas actas; al respecto, los miembros del cuerpo colegiado informaron que realizaron la revisión del acta 12 de 2022 por lo cual se aplazó para siguiente sesión la aprobación del acta 13 de 2022.

En consecuencia, la doctora Adriana María López Jamboos - presidente del Consejo, sometió a consideración del Consejo Superior Universitario la aprobación del acta 12 del 24 de junio de 2022; la cual fue aprobada con siete (07) votos a favor.

3. Revisión y aprobación del proyecto de acuerdo por el cual se otorga un año sabático a la docente Ruth Mélida Sánchez Mora.

Se dio la palabra a la doctora Ana Isabel Mora Bautista - Representante de las Directivas Académicas, quién procedió a exponer el proyecto de acuerdo por el cual se otorga un año sabático a la docente Ruth Mélida Sánchez Mora, docente de planta de tiempo completo del programa de Bacteriología y Laboratorio Clínico. Se anexó la presentación en diapositivas y se precisó que en el Drive compartido se encuentran todos los documentos que soportan la solicitud, el cumplimiento de requisitos y el proyecto de acuerdo.

La doctora Ana Isabel Mora Bautista - Representante de las Directivas Académicas, informó al cuerpo colegiado que mediante el Estatuto Docente, Acuerdo 043 del 7 de diciembre de 2021, expedido por el Consejo Superior Universitario, Artículo 174 establece que: "El periodo sabático, es un estímulo que la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca otorgará a los docentes de carrera de tiempo completo, medio tiempo o dedicación exclusiva, quienes por periodo de un (1) año se separarán de su responsabilidad académica, con goce del 100% de su salario

y sin pérdida de antigüedad. El Consejo Superior Universitario, a propuesta del Consejo Académico, podrá conceder, un periodo sabático por un (1) año calendario a los docentes de carrera que reúnan los siguientes requisitos:

1. Que sea de dedicación exclusiva, de tiempo completo o medio tiempo.
2. Que haya cumplido siete (7) años calendario continuo o discontinuo de servicio efectivo de Tiempo Completo o Exclusivo a la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.
3. Que esté escalafonado como Asociado o Titular.
4. Que tenga como finalidad exclusiva dedicar su jornada laboral durante este periodo a la investigación y la elaboración del correspondiente producto, a escribir un libro o diseñar y desarrollar contenidos y actividades para material didáctico o recursos digitales, objetos aprendizaje (OA) o informativos (OI) y ambientes aprendizaje.
5. El docente podrá realizar actividades en el marco de convenios o programas interinstitucionales o la realización de pasantías.
6. Que presente un plan de trabajo para realizar en ese periodo, al Consejo de Facultad respectivo o al Comité de Ciencias Básicas y que este lo apruebe y recomiende ante el Consejo Académico.
7. Para quienes deseen ejercer el derecho nuevamente, los siete (7) o más años continuos se contarán a partir de la fecha de terminación del último periodo sin carga docente específica o año sabático. El periodo sabático se otorgará al docente máximo en dos oportunidades”.

El citado Acuerdo en el Artículo 176, señala que “Para el disfrute del año sabático, los Consejos de Facultad o el Comité de Ciencias Básicas, fijarán cupos de acuerdo a su planta de personal docente y a las necesidades del servicio para cada semestre calendario. Estos cupos no podrán ser menores al diez por ciento (10%) del personal docente que tenga el derecho a disfrutar el año sabático para cada semestre calendario”. El Artículo 177, señala que “La concesión del periodo sabático debe ser aprobada por el Consejo Superior Universitario, por recomendación del Consejo Académico” y el Artículo 179, señala que “Sin perjuicio de lo contemplado en el artículo anterior, el docente debe presentar el informe del trabajo, resultante del período sabático, al Consejo Académico y socializar ante la comunidad académica, para efecto de comprobar su calidad, a más tardar, tres (3) meses después de su reintegro, es decir, de la finalización del periodo sabático.”

Por lo antes expuesto, se presenta de manera sintética el histórico de años sabáticos que el Consejo Superior Universitario ha aprobado en la Universidad en una ventana desde el 2006 hasta la fecha, en este sentido, está detallado cada uno de los docentes de planta, la ubicación en el programa académico, el tipo de producto que se comprometieron a desarrollar, fecha de inicio, fecha de finalización, los acuerdos que respaldan el otorgamiento del año sabático, el estado en el cual se encuentra el libro o proyecto de investigación, el estado actual en los grupos de investigación y el impacto en la producción.

La doctora Ana Isabel Mora Bautista - Representante de las Directivas Académicas, indicó que este documento fue compilado por parte de la Subdirección de Talento Humano, la Subdirección de Investigación, Innovación y Desarrollo, los consejos de facultad y la Vicerrectoría Académica, que dan cuenta año por año lo que se ha concedido.

La doctora Ana Isabel Mora Bautista - Representante de las Directivas Académicas, informó que el documento que se presenta ante el Consejo Superior Universitario es para la docente Ruth Mélida Sánchez Mora, docente de planta de tiempo completo del programa de Bacteriología y Laboratorio Clínico, quien solicitó el otorgamiento del año sabático, por el periodo comprendido entre el 16 de enero de 2023 y hasta el 15 de enero de 2024, ambas fechas inclusive; el citado periodo será dedicado a escribir un libro sobre *“Conceptos y aplicaciones de las ciencias ómicas en diagnóstico”*, quién por procedimiento se solicitó a cada una de las áreas lo correspondiente al costeo de lo que

significa otorgar año sabático por medio tiempo y el reemplazo de un docente ocasional de medio tiempo en equivalencia. Se proyectó el costeo así:

MEMORANDO

Bogotá, 20221320013713 de 08-08-2022

20221320013713

PARA: **SANDRA MONICA ESTUPIÑAN TORRES**
Decana Facultad de Ciencias de la salud

DE: **SUBDIRECCIÓN FINANCIERA**

ASUNTO: **Ruth Mélida Sánchez - Sabático 2023**

Seguido de un atento saludo, en respuesta a su correo electrónico relacionado con la solicitud de año sabático 2023 de la docente RUTH MELIDA SANCHEZ MORA y de conformidad con la información suministrada por la Subdirección de Talento Humano, nos permitimos remitir los cálculos de proyección salarial para la docente de planta y docente ocasional que la reemplazaría en un año sabático, según se relaciona a continuación:

DETALLE DEL COSTO	2023
Salario mensual más prestaciones ¹	\$22.242.047
Número de meses en comisión	12
Costo anual total proyectado docente planta tiempo completo	\$266.904.568
Costo total proyectado docente ocasional tiempo completo	\$252.147.098
TOTAL COSTO PARA LA UNIVERSIDAD	\$519.051.666

¹ Porcentaje IPC del 7,2%.

Cordialmente,


RUTH NANCY GARCÍA ESGUERRA

La doctora Ana Isabel Mora Bautista - Representante de las Directivas Académicas, precisó que en cumplimiento de solicitud formal por parte del Consejo Superior Universitario se anexa al Drive compartido el informe ejecutivo sobre los compromisos derivados de los años sabáticos que han sido otorgados por el cuerpo colegiado, detallando de manera amplia a cada docente, el tipo de productividad, las fechas y lo correspondiente al estado de los productos en términos de publicación y socialización por cada una de las facultades de la Universidad; igualmente, informe ejecutivo por parte de la Subdirección de Investigación, Innovación y Desarrollo sobre las publicaciones y en el cual se detalla cuál ha sido el proceso de edición, publicación y difusión de los libros derivados de años sabáticos.

Mediante constancia por parte de la Subdirección de Investigación, Innovación y Desarrollo manifestó que revisado en el aplicativo GrupLAC de Minciencias, se verificó que la docente Ruth Mélida Sánchez Mora, adscrita al Programa de Bacteriología y Laboratorio Clínico, se encuentra vinculada desde enero del año 2010 a la fecha; participa como integrante y líder del Grupo de investigación Biotecnología y Genética UCMC, donde en la Convocatoria 894 de 2021 el grupo se encuentra clasificado en A y la investigadora obtiene clasificación como investigador Asociado.

Revisando el CvLAC se puede evidenciar su trayectoria como investigadora de la siguiente manera:

- Productos de generación de Nuevo Conocimiento: 47 (artículos, libros, capítulos en libro)

- Productos de Apropiación Social del Conocimiento: 132 (eventos científicos, redes, otras publicaciones, entre otros).
- Productos de Formación Recurso Humano: 97 (trabajos de grado, proyectos de investigación)

Que revisado los archivos de la Subdirección de Investigación, Innovación y Desarrollo se encuentra desarrollando un (1) proyecto de investigación denominado “Actividad antimicrobiana y anti fúngica de péptidos derivados del péptido 23688 sobre cepas de E coli, S. aureus y Candida albicans”, aprobado mediante Acuerdo 081 del 07 de diciembre del 2020. De igual manera se encuentra vinculada en el proyecto “Efecto de aguas de ríos contaminados sobre la salud humana utilizando C. elegans como modelo biológico de contaminación” proveniente de la Convocatoria 874 de 2020 de Fortalecimiento de Proyectos en Ejecución de CTel en Ciencias de la Salud con Talento Joven e Impacto Regional de MINCIENCIAS.

Finalmente, se presentó ante el Consejo Académico el 26 de septiembre de 2022 y se emitió concepto favorable mediante el Acuerdo 058, en el cual se indica el compromiso que adquiere la docente para presentar en vigencia 2023, en cuatro fechas los avances de informes así:

El período correspondiente será dedicado a escribir un libro sobre “Inmunología General y Fundamentos Inmunológicos de Pruebas de Laboratorio”

Avances periódicos presentados a la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud	Fechas año 2023
	Abril 14
	Julio 14
	Octubre 13
	Enero 15 de 2024

La doctora Ana Isabel Mora Bautista - Representante de las Directivas Académicas, informó en segundo lugar que en el expediente documental reposan las certificaciones de las diferentes instancias y lo que corresponde a Facultad como al Consejo Académico y procedió a dar lectura al proyecto de acuerdo en los siguientes términos:

“...Que la docente RUTH MÉLIDA SÁNCHEZ MORA, identificada con cédula de ciudadanía xxxxxx de Bogotá D.C., docente de planta de tiempo completo del programa de Bacteriología y Laboratorio Clínico, solicitó el otorgamiento del año sabático, por el periodo comprendido entre el 16 de enero de 2023 y hasta el 15 de enero de 2024, ambas fechas inclusive; el citado periodo será dedicado a escribir un libro sobre “Conceptos y aplicaciones de las ciencias ómicas en diagnóstico”.

Que mediante Acuerdo 058 del 26 de septiembre de 2022, el Consejo Académico recomendó otorgar el año sabático a la docente RUTH MÉLIDA SÁNCHEZ MORA, identificada con cédula de ciudadanía xxxxxxxx de Bogotá D.C. y definió el procedimiento para evaluar los avances periódicos y la entrega del libro durante el periodo comprendido entre el 16 de enero de 2023 y hasta el 15 de enero de 2024.

Que, en sesión del 3 de noviembre de 2022, el Consejo Superior Universitario, analizó la solicitud del año sabático, presentada por la docente RUTH MÉLIDA SÁNCHEZ MORA, identificada con cédula de ciudadanía 51713517 de Bogotá D.C.

En consecuencia, el Consejo Superior Universitario

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – OTORGAR el año sabático a la docente RUTH MÉLIDA SÁNCHEZ MORA, identificada con cédula de ciudadanía xxxxxxxx de Bogotá D.C., docente de planta de tiempo completo del programa de Bacteriología y Laboratorio Clínico, a partir del 16 de enero de 2023 y hasta el 15 de enero de 2024, ambas fechas inclusive; el citado periodo será dedicado a escribir un libro sobre “Conceptos y aplicaciones de las ciencias ómicas en diagnóstico”.

ARTÍCULO SEGUNDO. - LEGALIZACIÓN una vez autorizado el año sabático y antes de iniciarlo, la docente RUTH MÉLIDA SÁNCHEZ MORA, identificada con cédula de ciudadanía xxxxxxxx de Bogotá, docente de planta de tiempo completo del programa de Bacteriología y Laboratorio Clínico, deberá firmar un contrato y un acta de compromiso período sabático, en el cual consten los compromisos derivados del beneficio y constituir a favor de la Universidad una póliza de garantía equivalente al monto total de los salarios y prestaciones devengados durante el periodo de beneficio.

ARTÍCULO TERCERO. – Durante el año sabático, la beneficiaria no podrá realizar actividades diferentes a las aprobadas.

ARTÍCULO CUARTO. - Concluido el año sabático, la docente se comprometerá a prestar sus servicios en la Universidad, por el doble del tiempo otorgado y deberá garantizar el pago del monto de los salarios y prestaciones devengados durante el tiempo de este beneficio. La garantía se hará efectiva, en caso de incumplimiento del contrato, mediante Acuerdo motivado del Consejo Superior Universitario, previo concepto del Consejo Académico y de la Facultad de Ciencias de la Salud. Lo anterior sin perjuicio de las acciones disciplinarias a que hubiere lugar.

ARTÍCULO QUINTO. - El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.”

Una vez concluida la presentación, el doctor Nelson Eduardo Rodríguez Montaña - delegado de la Presidencia de la República, señaló que todo el recuento documental y requisitos expresados por parte de la doctora Ana Isabel Mora Bautista - Representante de las Directivas Académicas son importantes porque da cuenta de toda la ruta que la Universidad ha establecido para poder aprobar esta iniciativa de la docente. Es bien importante el compromiso adquirido en la elaboración de un texto que personalmente consideró novedoso por parte de la docente y que tiene un análisis exhaustivo, concebido y planeado, contando con todos los elementos para poder aprobar la solicitud a la docente Ruth Mélida Sánchez.

La doctora Adriana María López Jamboos - delegada del Ministro de Educación, manifestó que al revisar entre los soportes y evidenciar la certificación financiera que da cuenta del valor del año sabático y del docente suplente, no se menciona explícitamente que hay garantía financiera y presupuestal para respaldar en 2023 los costos a que asciende el año sabático; por lo cual, solicitó incluir eso en la certificación expedida por la Subdirección Financiera.

La doctora Ana Isabel Mora Bautista - Representante de las Directivas Académicas, informó que dado que se trata de una vigencia anticipada, en las vigencias anteriores sobre las solicitudes anteriores mediante Acuerdo del Consejo Superior Universitario se aprueba el año sabático, se proyecta la pre nómina del reemplazo en modalidad de tiempo completo o en su defecto se redistribuye el plan de trabajo del docente; la Universidad solicitó un concepto de incluir una certificación de vigencia anticipada la cual indican que no se puede hacer porque forman parte de las proyecciones en la pre nómina de la Universidad y la docente no pierde ningún derecho de recibir su remuneración de ley.

El secretario del Consejo, doctor Juan Manuel Ramírez Montes, explicó que es un proceso de planeación presupuestal que se incorpora en las pre nóminas de 2023 y de allí saldrán los recursos que apoyan el año sabático de la docente Ruth Mélida Sánchez Mora.

La doctora Adriana María López Jamboos - delegada del Ministro de Educación, manifestó dos observaciones; la primera, analizar si se debe trabajar el presupuesto con cargo a vigencias futuras y lo segundo, es que mencionó algo importante y que se ha visto en otros acuerdos de otras Universidades, que pueden significar oportunidad de mejora si hay lugar a ello y es que si se va a redistribuir la carga académica entre docentes de planta u ocasionales que ya tienen su vinculación y esto derive en cero costo adicional para la Universidad sería bueno conocerlo desde el inicio para que sea incluido en el articulado del proyecto de acuerdo.

La doctora Ana Isabel Mora Bautista - Representante de las Directivas Académicas, aclaró que lo proyectado hasta el momento es un reemplazo en modalidad docente ocasional tiempo completo; ya que ya se otorgó un año sabático a un docente medio tiempo y por ello a nivel de programa se hace necesario contar con horas frente a los desarrollos previstos sobre todo en términos de prospectiva pedagógica; al retorno en 2024 ella continuará con su plan de trabajo y el docente ocasional tiempo completo se retira de este plan de trabajo.

La doctora Adriana María López Jamboos - delegada del Ministro de Educación, solicitó que en el documento técnico que está realizando la Vicerrectoría se identifique este rubro para lo que se está autorizando y se analice la posibilidad de incluir en los considerandos el compromiso de la vigencia futura.

El secretario del Consejo, doctor Juan Manuel Ramírez Montes, explicó las precisiones frente a la vigencia futura e informó que se puede solicitar que en el concepto que se da desde la Subdirección Financiera se haga la claridad que los recursos se van a incluir en el presupuesto para la vigencia 2023.

Una vez deliberado por el cuerpo colegiado, se dispuso a consideración del Consejo Superior Universitario el proyecto de acuerdo por el cual se otorga un año sabático a la Docente Ruth Mélida Sánchez Mora; el cual fue aprobado con siete (07) votos a favor.

4. Revisión y aprobación del proyecto de acuerdo por el cual se autoriza la participación en un evento en el Exterior, a la docente ocasional de tiempo completo Sara Lilibeth Rodríguez Oliveros.

La doctora Ana Isabel Mora Bautista - Representante de las Directivas Académicas, solicitó retirar el punto de la sesión debido a que se debe realizar un ajuste documental por un certificado de disponibilidad presupuestal y solicitó autorización para incluir el punto en próxima sesión extraordinaria del Consejo Superior Universitario.

El Consejo Superior Universitario aprobó la solicitud de la doctora Ana Isabel Mora Bautista - Representante de las Directivas Académicas con siete (07) votos a favor.

5. Revisión y aprobación del proyecto de acuerdo por el cual se hace una adición al presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, al de Gastos y al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC, de la vigencia 2022, de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

Para la exposición del presente punto, se autorizó el ingreso a la sesión de la doctora Maricela Botero Grisales - jefe (e) de la Oficina de Planeación y Desarrollo, quien procedió a presentar el proyecto de acuerdo por el cual se hace una adición al presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, al de Gastos y al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC, de la vigencia 2022, de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, indicando que se presenta la adición de los recursos de Plan de Fomento a la calidad por la suma de CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 5.224.835.538); se

destinaron a las Universidades Públicas mediante Resolución 006497 del 25 abril 2022, conforme a lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1955 de 2019, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, establece que: “la Nación financiará proyectos de inversión de las Instituciones de Educación Superior Públicas los cuales no harán parte de la base presupuestal, que incluyen saneamiento de pasivos y aportes adicionales de inversión”.

La administración presenta este punto hasta noviembre puesto que desde el mes de mayo se han venido recibiendo comunicaciones por parte del Ministerio de Educación Nacional en las cuales dicen que el MEN consideró que los recursos se destinen solamente al proyecto de Nueva Sede, la Universidad ha emitido 3 comunicados al MEN argumento porque sería necesario para la Universidad tener dichos recursos para otras líneas del Plan de Fomento a la Calidad y porque es importante para el PDI; sin embargo, el Ministerio de Educación reiteró que en su concepto técnico los recursos distribuidos y girados para el PFC de la vigencia 2022 a la construcción de la nueva sede “estarían orientados al financiamiento de los estudios y diseños de la nueva sede, una vez la universidad realice la compra del predio”.

La Universidad actualmente está emitiendo comunicación al MEN para reiterar la posición de que los recursos deben ser destinados a otros rubros, pero mientras se da una respuesta por parte del Ministerio es necesario hacer la incorporación de los recursos al proyecto de inversión Plan de Fomento a la Calidad, específicamente al rubro de Nueva Planta Física, así:

CTA	RUBRO	VALOR	CTA	RUBRO	VALOR
1	INGRESOS	5.224.835.538	2.3	INVERSIÓN	5.224.835.538
1.1	CORRIENTES	5.224.835.538	2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	5.224.835.538
1.1.02.06	Transferencias corrientes	5.224.835.538	2.3.2.02.02.008	Nueva planta Física	5.224.835.538
1.1.02.06.006	Plan de Fomento a la Calidad	5.224.835.538			

La doctora María Ruth Hernández Martínez - rectora de la Universidad, manifestó que los recursos son los que siempre el Ministerio de Educación Nacional anunció a través de los diferentes Comités de Verificación que se adelantaron para reportarle al Juez que lleva el seguimiento del fallo y con ello hubo un compromiso desde tiempo atrás por parte del MEN indicando que una vez se tuviese la escritura se tendría el recurso para los estudios y diseños, que siempre la cotización osciló en un valor de \$6.000 a \$8.000 millones de pesos dependiendo el metraje y área con el cual se fuera a contratar los estudios y diseños del terreno.

Es así, que definida el área y definida una escritura se podría hacer la transferencia; con el anterior gobierno, por competencia del Consejo Superior Universitario se determinó una destinación específica para los recursos antes denominados CREE para la nueva planta física, así se han venido generando los respectivos informes financieros que a través de la Fiduprevisora se han venido manifestando al Consejo Superior Universitario.

Posteriormente, con el ingreso del gobierno en 2018 viene una nueva denominación que son los recursos de Plan de Fomento a la Calidad, recursos que en su distribución van para todas las Universidades con un concepto amplio, con un alcance para la ejecución de esos recursos y en este momento la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca no comprende porque en las comunicaciones que se han cursado ante el MEN y que en este momento se está esperando respuesta a la última enviada, se indica algo específico.

No obstante, se presentan los recursos ante el Consejo Superior Universitario para que vayan siendo incorporados como el MEN ratifica que corresponde a estudios y diseños por concepto de PFC y no determinó porque otro concepto girar a la Universidad; que para el caso estaría bien, pero la distribución de los recursos debió ser adicional, como ya se manifestó ante el Juez en el Comité de Verificación.

La Universidad tenía a la espera cerca de \$4.000 millones de pesos para ejecutarlos en todo lo que las otras universidades pueden ejecutar dichos recursos y adicional \$6.000 millones de pesos para estudios y diseños. Por el contrario, el Ministerio de Educación Nacional GIRA \$5.000 millones en un solo concepto como PFC y lo determina con destinación específica al presupuesto del proyecto de nueva sede. Es importante que el Consejo Superior conociera porque se remite comunicación al Ministerio de Educación solicitando el cambio de la destinación; puesto que el único que puede definir el uso es el Consejo Superior por función y competencia tal como lo manifiesta un representante del Ministerio en una de las audiencias con el Juez y en opinión contrario por escrito llega comunicación del MEN con la destinación específica.

La Universidad cursó comunicación al Ministerio de Educación Nacional preguntando porque si los recursos por PFC son en igualdad de condiciones para todas las universidades, se crearon con otro tipo de destinación y distribución, la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca tiene destinación específica y más aún cuando esto es función del Consejo Superior Universitario. Por el momento, se presentan para su incorporación como el Ministerio de Educación lo indica y posteriormente según la respuesta que sea brindada a la Universidad se presentará lo pertinente ante este cuerpo colegiado.

La doctora Adriana María López Jamboos - presidente del Consejo, manifestó que por su parte y como delegada del Ministro de Educación, indicó que efectivamente como lo manifiesta la Rectora esta ha sido una situación particular; no obstante, en honor al proceso que se ha seguido durante los últimos 4 años desde que el PFC entró a ser parte de los recursos adicionales del sector de la educación superior, el procedimiento que se ha seguido y que quedó documentado en los acuerdos firmados en 2018, es que le MEN da un visto bueno técnico previa aprobación en Consejo Superior Universitario y no ha funcionado con excepción en ninguna Institución de Educación Superior.

Adicionalmente, indicó que efectivamente hay seis líneas de inversión, una de ellas es infraestructura y efectivamente los recursos irían enrutados a infraestructura de la Universidad; sin embargo, claro es de resaltar la anotación que hace la doctora María Ruth Hernández Martínez - rectora de la Universidad.

La doctora María Ruth Hernández Martínez - rectora de la Universidad, informó que están las comunicaciones como se ha hecho la distribución en años anteriores, están los correos electrónicos, la trazabilidad y está absolutamente evidenciado como el Ministerio de Educación solicitó el cambio en la distribución para poder hacer el giro de recursos a la Universidad dejándola así condicionada al cambio para poder obtener los recursos; adicionalmente, los recursos que se esperaban para estudios y diseños tal como se expresó en los Comités de Verificación del Fallo eran adicionales al giro que el MEN está realizando por PFC; es así que la Universidad quedó supeditada a recibir el giro dada esta destinación específica; intervención sustentada en las actas del Comité de Verificación y de las audiencias en donde se plasmó el compromiso del MEN y las comunicaciones con el Ministerio de Educación que enuncian lo contrario a estos compromisos.

Una vez deliberado, se dispuso a consideración del Consejo Superior Universitario el proyecto de acuerdo por el cual se hace una adición al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, al de Gastos y al Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC, de la vigencia 2022 de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA; el cual fue aprobado con siete (7) votos a favor.

La doctora Maricela Botero Grisales se retiró formalmente de la sesión.

6. Revisión y aprobación del proyecto de acuerdo por el cual se modifica el artículo 1° del Acuerdo No. 009 de 2022.

El doctor Juan Manuel Ramírez Montes - secretario general, presentó excusas dado que la Secretaría General es quien debe blindar al Consejo Superior Universitario en sus procedimientos jurídicos con la revisión de los procedimientos y normatividad universitario e indicó que el proyecto de acuerdo se presenta dado que por un error involuntario atribuible a la Secretaría General, en la elaboración y revisión del Acuerdo 9 de 2022 el cual buscaba armonizar el Estatuto General con la nueva estructura orgánica de la Universidad, se omitió la consideración del Acuerdo 25 de 2009, razón por la cual se modificó el literal f) con la redacción original que contemplaba el Acuerdo 11 de 2000 y se hace necesario subsanar el error y restablecer la redacción del literal f) contenida en el Acuerdo 25 de 2009, para permitir que la elección de los representantes de estudiantes y docentes ante el Consejo Académico sea por votación directa, secreta y universal, por el respectivo estamento, así:

Estatuto General y Acuerdo 9 de 2022	Acuerdo 25 de 2009
f) Un profesor y un estudiante, elegido respectivamente, por los representantes de los profesores y estudiantes en los consejos de facultad.	f) un representante de los docentes, elegido por el grupo profesoral, mediante votación directa, secreta y universal y un representante de los estudiantes elegido por los estudiantes con matrícula vigente, mediante votación directa, secreta y universal.

Por lo anterior, el proyecto de acuerdo que se presenta se busca retomar la redacción del Acuerdo 025 de 2009 puesto que se basa en un principio participativo para la elección de estos dos representantes ante el Consejo Académico, el cual quedaría así:

“...ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. *Modificar el artículo 1° del Acuerdo No. 009 de 2022, el cual quedará así:*

*(...) **ARTÍCULO 26.- INTEGRACIÓN.** El Consejo Académico es órgano asesor del Rector y la máxima autoridad académica de la UNIVERSIDAD; como tal, ejercerá funciones decisorias en lo relacionado con el desarrollo académico. Su composición es la siguiente:*

- a. El Rector, quien lo presidirá*
- b. El Vicerrector Académico, quien presidirá en ausencia del Rector.*
- c. El Vicerrector Administrativo*
- d. El Vicerrector de Investigación, Innovación y extensión*
- e. Los Decanos de Facultad*
- f. Hasta dos Directores de Programa, elegidos por ellos mismos.*
- g. Un representante de los docentes, elegido por el grupo profesoral, mediante votación directa, secreta y universal y un representante de los estudiantes, elegido por los estudiantes con matrícula vigente, mediante votación directa, secreta y universal.*

El período del docente será de dos (2) años y el del estudiante de un (1) año.

PARÁGRAFO: *Los requisitos y condiciones para la elección de los representantes de docentes y estudiantes, se sujetarán al Reglamento que expida el Rector. Los representantes podrán actuar en el Consejo mientras conserven su calidad.*

ARTÍCULO SEGUNDO. *El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación...”*

El doctor Juan Manuel Ramírez Montes - secretario general, indicó que el correctivo implementado ante la situación es que se adopta una práctica en la Universidad en que todo Acuerdo que sea expedido se compila en un documento y allí se establece igualmente todo Acuerdo que lo modifique o aclare.

La doctora Adriana María López Jamboos - presidente del Consejo, solicitó colocar el acuerdo en pantalla y celebra las buenas prácticas, que se asemejan al decreto único en el sector con el fin de evitar la dispersión normativa; igualmente, reconoció al doctor Juan Manuel Ramírez Montes que es un Secretario General riguroso y que un error se puede cometer y precisamente en el ejercicio de rigurosidad se percató del tema para ser subsanado y en la participación que ha tenido en todos los Consejos Superiores Universitarios ha podido evidenciar que el Consejo Superior de la Universidad cuenta con un Secretario Técnico en el cual puede depositar su confianza. Lo segundo, consiste en que es muy importante que el proyecto de Acuerdo contenga un antecedente en los considerandos que dé cuenta del ajuste a la estructura orgánica de la Universidad, que dio lugar a la creación del cargo del Vicerrector de Investigación, Innovación y Extensión, para que efectivamente se tenga la trazabilidad del por qué aparece un nuevo actor en el acuerdo

Así mismo, se revise el literal e que indica que son miembros los decanos de facultad, dado que lo más importante en la composición del Consejo Académico es que sea impar para así resolver empates que no debe darse en un órgano colegiado y valdrá la pena hacer la salvedad en el proyecto de acuerdo y así evitar que en la composición de este órgano sea un número par.

El doctor Juan Manuel Ramírez Montes - secretario general, señaló que en la actual conformación del Consejo Académico se cuenta con un número impar de asistentes con voz y voto; en ese caso, se garantiza que la participación es impar.

Una vez expuesto, se dispuso a consideración del Consejo Superior Universitario el proyecto de acuerdo por el cual se modifica el artículo 1° del Acuerdo No. 009 de 2022, con el ajuste indicado en los considerandos sobre la trazabilidad de la creación de la Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Extensión; el cual fue aprobado con siete (7) votos a favor.

El secretario general informó a la Señora presidenta que se agotó el orden del día.

Siendo las 10:23 a.m. del 03 de noviembre de 2022 se dio por terminada la sesión.

COMPROMISOS O ACUERDOS			
No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
1.	Actas 12 y 13 de 2022. (APROBADAS) .	Secretaría General	03 de noviembre de 2022
2.	Proyecto de acuerdo por el cual se otorga un año sabático a la docente Ruth Mélida Sánchez Mora. (APROBADO) .	Secretaría General	03 de noviembre de 2022
3.	Proyecto de acuerdo por el cual se hace una adición al presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, al de Gastos y al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC, de la vigencia 2022, de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca. (APROBADO) .	Secretaría General	03 de noviembre de 2022

4.	Proyecto de acuerdo por el cual se modifica el artículo 1° del Acuerdo No. 009 de 2022. (APROBADO) .	Secretaría General	03 de noviembre de 2022
----	---	--------------------	-------------------------

ANEXOS SI ☒ NO ☐ (Relacionar anexos)	
- Proyecto de acuerdo por el cual se otorga un año sabático a la docente Ruth Mélida Sánchez Mora y soportes documentales. - Proyecto de acuerdo por el cual se autoriza la participación en un evento en el Exterior, a la docente ocasional de tiempo completo Sara Lilibeth Rodríguez Oliveros y soportes documentales. - Proyecto de acuerdo por el cual se hace una adición al presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, al de Gastos y al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC, de la vigencia 2022, de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca y soportes documentales. - Proyecto de acuerdo por el cual se modifica el artículo 1° del Acuerdo No. 009 de 2022. https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1t6W8hwSRkZKVT2HVhg1jqFJ8Nvfca0a8 El audio de la sesión del 03 de noviembre de 2022 hace parte integral de la presente Acta.	

PRESIDENTE		SECRETARIO	
FIRMA	ORIGINAL FIRMADO	FIRMA	ORIGINAL FIRMADO
NOMBRE	ADRIANA MARÍA LÓPEZ JAMBOOS	NOMBRE	JUAN MANUEL RAMÍREZ MONTES
CARGO	DELEGADA MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL	CARGO	SECRETARIO

Acta proyectada por	Tatiana Roa B. – Supernumeraria Secretaría General
---------------------	--